Firmado digitalmente por FUENTES LOZANO Claudia Vanesa FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2026 15:42:56 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0382-2026-DP-OGAF

Lima, 06 de noviembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 083-2026-DP/OGAF-CIP de fecha 04 de noviembre de 2026, que adjunta el Memorando Nº 120-2026-DP/OD-PUNO con el Formato 2-E Rendición de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO, la Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF y el Formato 1-E Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO mediante el cual la Jefa de la Oficina Defensorial de Puno requiere se emita el acto resolutivo que modifique la Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO y la Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF que la aprobó, autorizando la ejecución del gasto en la modalidad de ENCARGO, para realizar la actividad denominada**:** "Gestión de casos de víctimas en riesgo en el marco del programa rompiendo cadenas". Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF de fecha 24 de agosto de 2026 se autorizó la ejecución del gasto en la modalidad de ENCARGO, para la realización de la actividad denominada: "Gestión de casos de víctimas en riesgo en el marco del programa rompiendo cadenas", a llevarse a cabo del 01 de setiembre de 2026 al 11 de setiembre de 2026, en el ámbito de la jurisdicción la Oficina Defensorial de Puno; Asimismo, se facultó realizar los gastos que se ocasionen del 01 de setiembre de 2026 al 11 de setiembre de 2026, por la suma total de S/ 299.50 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto de la Oficina Defensorial de Puno, en los resultados y actividades detallados en el Formato 1-E Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO adjunto del Memorando N° 1001-2026-DP/OGAF-OLOG, partes integrantes de la Resolución, designándose como responsable a don Alcides Quispe Ttito;

Que, con el Memorando N° 120-2026-DP/OD-PUNO de fecha 30 de octubre de 2026 de Visto, la Jefa de la Oficina Defensorial de Puno requiere la modificación de la Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO y de la Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF que la aprobó, argumentando que "*(…) inicialmente solicitaron en el clasificador 2.3.1.3.1.1 (Combustibles y Carburantes) por S/ 292.00 y en el clasificador 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y peajes Nacionales) por S/ 7.50; sin embargo, debido a la variación de las necesidades en la ejecución de la actividad y al no haberse realizado desplazamientos a provincias, se utilizó el gasto no programado en el clasificador 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (Fotocopias) por S/ 299.50 para atender la reproducción de expedientes y material de difusión, acción indispensable para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales por lo que se debe excluir del encargo otorgado los clasificadores de gasto 2.3.1.3.1.1 (Combustibles y Carburantes) y 2.3.2.1.2.1 (Pasajes Nacionales), y habilitar dicho saldo presupuestal en la específica 2.3.2.7.11.99 (Servicios*

V.B.
Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:35:32 -05:00

Firmado digitalmente por FUENTES LOZANO Claudia Vanesa FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2026 15:42:56 -05:00

Diversos – Fotocopias), permitiendo así el financiamiento de los servicios efectivamente requeridos(…)". Razón por la cual y a fin de considerar los gastos rendidos en el Formato 2-E Rendición de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO, solicita se excluya del Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes con el importe de S/ 292.00 y el Clasificador de Gastos *2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte* con el importe de *S/ 7.50* y se incluya en el Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99 *Servicios Diversos* con el importe de S/ 299.50*;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 543-2016-DP/OAF, se aprobó la Directiva N° 005-2016-DP/OAF "Procedimientos para el Requerimiento, Administración y Rendición de Encargos otorgados al personal de la Defensoría del Pueblo" en adelante **la DIRECTIVA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, de acuerdo al inciso 8.4.1 del numeral 8.4 de **la DIRECTIVA**, los gastos de encargo deberán ser registrados por el Responsable del Encargo a través del SIGA en el Formato 2-E "Rendición de Encargo", que deberá estar debidamente suscrito por el Responsable del Encargo y autorizado por el Jefe de la Dependencia. Requisito que se cumple conforme se aprecia del Formato 2-E Rendición de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO;

Que, el inciso 8.5.1 del numeral 8.5 de **la DIRECTIVA** establece que, cuando existan diferencias en la ejecución del Encargo con respecto a los términos detallados en la Solicitud de Encargo, como son: periodo de ejecución del gasto, entre otros, el Jefe de la Dependencia, solicitará a través de un Memorando a la Jefatura de la Oficina General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución que modifique el Encargo; Requisito que ha cumplido Jefa de la Oficina Defensorial de Puno a través del Memorando N° 120-2026-DP/OD-PUNO de fecha 30 de octubre de 2026, solicitando la emisión de la resolución que modifique la Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO y la Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF que la aprobó;

Que, asimismo, el numeral 10.1 de **la DIRECTIVA** establece que en los casos no previstos en la Directiva serán autorizados por el/la funcionario/a responsable de la Secretaria General o de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 083-2026-DP/OGAF-CIP de fecha 04 de noviembre de 2026, el Control Interno Previo de la Oficina General de Administración y Finanzas, luego de la evaluación del expediente administrativo del Encargo y del Formato 2-E Rendición de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO con los comprobantes de pago que lo sustentan, considera que es procedente la modificación de la Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO y de la Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF que la aprobó, a fin de que se excluya del Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes con el importe de S/ 292.00 y el Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte con el importe de S/ 7.50 y se incluya en el Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos con el importe de S/ 299.50. Para tal fin, se cuenta con la autorización del Director General de la Oficina

V.B.
Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:35:32 -05:00

Firmado digitalmente por FUENTES LOZANO Claudia Vanesa FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2026 15:42:56 -05:00

General de Administración y Finanzas conforme a **la DIRECTIVA**, recaído en el proveído del citado informe a través del Sistema de Tramite Documentario SGD, a fin de *revisar y atender* lo solicitado;

Que, en consecuencia y habiéndose cumplido con los requisitos de **la DIRECTIVA**, resulta procedente aprobar la modificación de la Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO y de la Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF que la aprobó, en lo que se refiere a los considerandos precedentes;

Que, mediante el Hoja de Elevación N° 0374-2026-DP/OGAF de fecha 05 de noviembre de 2026, se efectuó el encargo de las funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas a la señora Claudia Vanesa Fuentes Lozano (Asesor I de Gabinete de la Defensoría del Pueblo en marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios) por el día 06 de noviembre de 2026, por ausencia temporal por comisión de servicios del Director General;

Con el visto bueno del Director (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas; y

De conformidad con la Directiva N° 005-2016-DP-OAF "Procedimientos para el Requerimiento, Administración y Rendición de Encargos otorgados al personal de la Defensoría del Pueblo", aprobada con Resolución Jefatural N° 543-2016-DP/OAF y con el literal d) y m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 006-2025/DP; y estando efectuada la designación por Resolución Administrativa N° 0108-2026/DP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación de la Solicitud de Encargo N° 002-2026-OD-PUNO y de la Resolución Directoral N° 0306-2026-DP-OGAF que la aprobó, a fin de que se excluya del Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes con el importe de S/ 292.00 y el Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte con el importe de S/ 7.50 y se incluya en el Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos con el importe de S/ 299.50, por las razones contenidas en los considerandos de la presente resolución:

CONCEPTO	CLASIFICADOR / ESPECÍFICA DE GASTOS	MONTO S/
Servicios Diversos	2 . 3 . 2 7 . 11 99	299.50
TOTAL		**299.50**

V.B.

Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:35:32 -05:00

<u>Artículo Segundo</u>: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Claudia Vanesa Fuentes Lozano
Directora General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por
BLAS DIONICIO Cayo Carlos
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:35:32 -05:00

Firmado digitalmente por FUENTES LOZANO Claudia Vanesa FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2026 15:42:56 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/11/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0184 5196 5393 4071

Firmado digitalmente por
BLAS DIONICIO Cayo Carlos
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:35:32 -05:00